

2017



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CONCEPCION**

*Texto Único de  
Procedimiento  
Administrativos  
Tupa*

**Gerencia de Planeamiento  
y Presupuesto**





*Municipalidad Provincial  
de Concepción*

Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y  
Desastres

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT) 4050	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
<b>GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>														
<b>OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIEGOS Y DESASTRES</b>														
<b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE)</b>														
	<b>35.1 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 29664 (19-02-11) que crea el SINAGERD * D.S. N° 058-2014-PCM (14.09.14) aprueba el Reglamento de ITSE * Resolución Jefatura N° 086-2014-CENEPRED/J, que aprueba el Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 194° (20.04.2017) * Ley N° 30230 (12-07-14) Art. 10,63 y 64 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 09 * Ley N°30619 Modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones  <b>Aplicable:</b> A los establecimientos de hasta cien metros cuadrados (100m2) y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área del total del local.  <b>SE EXCLUYE</b> de este tipo de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a los giros de pub-karaokes, licores, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos, talleres de costura y cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, maquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos; así como aquellos cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables y aquellos que por su naturaleza requieran la obtención de un Certificado de ITSE de detalle ó Multidisciplinarias.	<b>PARA ESTABLECIMIENTOS QUE YA CUENTEN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTERIORES AL AÑO 2016 Y/O POR PERDIDA DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL</b>  1 Solicitud de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones Básica Ex Post (en formato aprobado por el CENEPRED) 2 Pago del derecho de tramitación 3 Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad (en formato aprobado por el CENEPRED) 4 Presentación del DNI 5 Copia de la licencia de funcionamiento 6 Copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalles, de la edificación de la cual forman parte (en el caso de los establecimientos que solicitan ITSE Básica pero forman parte de una edificación que califica para una ITSE de detalle, excepto los establecimientos que cuenten con acceso(s) directo e independiente (s) desde la vía pública).	Solicitud de ITSE	1.2	47.40				X	06 (seis) en caso no tenga observaciones  12 (doce) en caso si tenga observaciones	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
		<b>PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE SERVICIO.</b>  1 Declaración Jurada de Observancia de las condiciones de Seguridad (Formato aprobado por el CENEPRED) presentada a la Oficina de Gestión de Riesgo y Defensa Civil. 2 Pago de derecho de trámite 3 Copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalles, de la edificación de la cual forman parte (en el caso de los establecimientos que solicitan ITSE Básica pero forman parte de una edificación que califica para una ITSE de detalle, excepto los establecimientos que cuenten con acceso(s) directo e independiente (s) desde la vía pública).  <b>NOTA:</b> El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene		1.2	47.40				X	06 (seis) en caso no tenga observaciones  12 (doce) en caso si tenga observaciones	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT) 4050	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><b>NOTAS:</b></p> <p>a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE 8 edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>b) En caso de existir riesgo alto muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección del grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>	una vigencia de 02 años (D.L. N°1200)											
	<p><b>35.2 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 29664 (19-02-11) que se crea el SINAGERD</li> <li>* D.S. N° 058-2014-PCM (14-09-14) aprueba el Reglamento de ITSE</li> <li>* Resolución Jefatura N° 086-2014-CENEPRED/J, que aprueba el Manual para la Ejecución de ITSE</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 194° (20.04.2017)</li> <li>* Ley N° 30230 (12-07-14) Art. 10,63 y 64</li> <li>* Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 09</li> <li>* Ley N°30619 Modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>	<p>1 Solicitud de Inspección de Levantamiento de Observaciones (ILO) de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Post.</p> <p>2 Pago del derecho de trámite por levantamiento de Observaciones.</p> <p>3 Otra documentación ó requisito que sea requerida por los inspectores durante la diligencia de verificación de condiciones de seguridad declaradas; debidamente firmados por el profesional correspondiente colegiado y habilitado ó por la institución responsable que corresponda.</p> <p><b>NOTA:</b> El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene una vigencia de 02 años (D.L. N°1200)</p>	Solicitud de Levantamiento de Observaciones	0.78	31.60			X	06 (seis) en caso no tenga observaciones  12 (doce) en caso si tenga observaciones	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
	<p><b>35.3 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)</b></p>	1 Solicitud de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones Básica Ex Ante ( en formato aprobado por el CENEPRED)	Solicitud ITSE					X	06 (seis) en caso no	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 29664 (19-02-11) que se crea el SINAGERD</li> <li>* D.S. N° 058-2014-PCM (14-09-14) aprueba el Reglamento de ITSE</li> <li>* Resolución Jefatura N° 086-2014-CENEPRED/J, que aprueba el</li> <li>* Manual para la Ejecución de ITSE</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 194° (20.04.2017)</li> <li>* Ley N° 30230 (12-07-14) Art. 10,63 y 64</li> <li>* Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 09</li> <li>* Ley N°30619 Modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</li> </ul> <p>Aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) A edificaciones de hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel, con área mayor a 100m2 hasta 500 m2, tales como: tiendas, stands, puestos, áreas comunes de los edificios multifamiliares, establecimientos hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</li> <li>b) A instituciones educativas, con área menor o igual a 500m2 y hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel y máximo de 200 alumnos por turno.</li> <li>c) A cabinas de internet con área menor o igual a 500m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</li> <li>d) A gimnasios con área menor o igual a 500m2 y que cuenten con un máximo de 10 máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</li> <li>e) A agencias bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar con área menor o igual a 500m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras o máquinas fotocopias o similares.</li> <li>f) A playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicio, entre otras similares que por naturaleza cuentan con techo no determina que el objeto de inspección sea calificado para ITSE de detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor a 500m2.</li> </ul>	<p>2 Pago del derecho de tramitación</p> <p>3 Presentación del DNI</p> <p>4 Copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle, de la edificación de la cual forman parte (en el caso de los establecimientos que solicitan ITSE de Detalle, excepto los establecimientos que cuenten acceso(s) directo e independiente (s) desde la vía pública).</p> <p>5 Plan de Seguridad y Evacuación (que incluya la conformación e identificación de los integrantes de la brigada, sus funciones y responsabilidades, cronograma anual de actividades de capacitación, entrenamiento y simulacros del personal brigadista, cronograma de mantenimiento de señales y equipamiento de seguridad, directorio telefónico de emergencias, etc.). Debidamente firmado por el Gerente o Administrador y/o por el jefe de Seguridad o por el Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa.</p> <p>6 Protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad; el protocolo de pruebas será el mismo que requiere el RNE en cada caso, y según los códigos o estándares de diseño establecidos para cada sistema; firmado por el ingeniero especialista en Seguridad y Protección contra Incendio, Ingeniero industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial.</p> <p>7 Certificado de medición de resistencia del pozo de tierra firmado por el Ing. Electricista o Mecánico Electricista colegiado y habilitado.</p> <p>8 Certificado de conformidad emitidos por OSINERMIN, cuando corresponda.</p> <p>9 Plano de Ubicación (esc: 1/500) y Localización (esc:1/5.000 o 1/10.000) firmado por Arquitecto colegiado y habilitado, en el cual se detallen claramente las áreas del establecimiento (área ocupada).</p> <p>10 Plano de Arquitectura (Distribución y Amoblado) etc. 1/50, 1/75, o 1/100, firmado por un Arquitecto colegiado y habilitado, debidamente acotado y concordante con la realidad existente.</p> <p>11 Plano de Señalización y Evacuación (esc: 1/50, 1/75, o 1/100), firmado por un Arquitecto colegiado y habilitado o ingeniero especializado en Seguridad y Protección Contra Incendios, Ing. Industrial o Ing. De Seguridad Industrial colegiado y habilitado (en caso de los objetos de inspección que cuenten con dos 02 pisos o sótano) y concordante con la realidad existente.</p> <p>12 Copia digital en CD o DVD de los planos en AutoCAD y Plan de Seguridad a fin de verificar área y aforo, para acciones de prevención (simulacros) y atención de emergencias (búsqueda y rescate en estructuras colapsadas)-(ocupacional).</p> <p>13 Otra documentación o requisito que sea requerida por los inspectores durante la diligencia de verificación de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Constancias, Certificados, protocolos, cartas de seguridad, etc.) debidamente firmado por el profesional correspondiente colegiado y habilitado o por la institución responsable que corresponda.</p>		4.00	161.95				tenga observaciones	Documentario e Informes	Urbano y Rural	Rural	

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>g) A bares, pubs-karaokes, licores, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área menor de hasta 500m2.</p> <p>h) A talleres de costura con un área menor igual a 500m2 y no mas de 20 máquinas eléctricas.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE 8 edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>												
	<p><b>35.4 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 29664 (19-02-11) que se crea el SINAGERD</li> <li>* D.S. N° 058-2014-PCM (14-09-14) aprueba el Reglamento de ITSE</li> <li>* Resolución Jefatura N° 086-2014-CENEPRED/J, que aprueba el</li> <li>* Manual para la Ejecución de ITSE</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 194° (20.04.2017)</li> <li>* Ley N° 30230 (12-07-14) Art. 10,63 y 64</li> <li>* Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 09</li> <li>* Ley N°30619 Modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un</p>	<p>1 Solicitud de Inspección de Levantamiento de Observaciones (ILO) de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Ante.</p> <p>2 Pago del derecho de trámite por levantamiento de Observaciones.</p> <p>3 Otra documentación o requisito que sea requerida por los inspectores durante la diligencia de verificación de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Ex Ante; debidamente firmados por el profesional correspondiente colegiado y habilitado ó por la institución responsable que corresponda.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene una vigencia de 02 años (D.L. N°1200)</p>	Solicitud ITSE	2.15	86.90			X	06 (seis) desde la presentación de la solicitud de ILO Ó	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.												
35	<p><b>35.5 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE DETALLE</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 29664 (19-02-11) que se crea el SINAGERD</li> <li>* D.S. N° 058-2014-PCM (14-09-14) aprueba el Reglamento de ITSE</li> <li>* Resolución Jefatura N° 086-2014-CENEPRED/J, que aprueba el Manual para la Ejecución de ITSE</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 194° (20.04.2017)</li> <li>* Ley N° 30230 (12-07-14) Art. 10,63 y 64</li> <li>* Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 09</li> <li>* Ley N°30619 Modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</li> </ul> <p><b>APLICABLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Edificaciones de más de dos niveles, el sótano se considera un nivel, o con un área mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2), tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros.</li> <li>b) Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con la que cuenten.</li> <li>c) Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten.</li> <li>d) Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten.</li> <li>e) Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros.), cualquiera sea el área con la</li> </ul>	<p>1 Solicitud de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones Básica Ex Post (en formato aprobado por el CENEPRED)</p> <p>2 Pago del derecho de tramitación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Hasta 100m2</li> <li>· Mayor a 100m2 hasta 500m2</li> <li>· Mayor a 500m2 hasta 800m2</li> <li>· Mayor a 800m2 hasta 1100m2</li> <li>· Mayor a 1100m2 hasta 3000m2</li> <li>· Mayor a 3000m2 hasta 5000m2</li> <li>· Mayor a 5000m2 hasta 10,000m2</li> <li>· Mayor a 10,000m2 hasta 20,000m2</li> <li>· Mayor a 20,000m2 hasta 50,000m2</li> <li>· Mayor a 50,000m2 a más m2.</li> </ul> <p>3 Presentación del DNI</p> <p>4 Copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle, de la edificación de la cual forman parte (en el caso de los establecimientos que solicitan ITSE de Detalle, excepto los establecimientos que cuenten acceso(s) directo e independiente (s) desde la vía pública).</p> <p>5 Plan de Seguridad y Evacuación (que incluya la conformación e identificación de los integrantes de la brigada, sus funciones y responsabilidades, cronograma anual de actividades de capacitación, entrenamiento y simulacros del personal brigadista, cronograma de mantenimiento de señales y equipamiento de seguridad, directorio telefónico de emergencias, etc.). Debidamente firmado por el Gerente ó Administrador y/o por el jefe de Seguridad ó por el Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa.</p> <p>6 Protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad; el protocolo de pruebas será el mismo que requiere el RNE en cada caso, y según los códigos o estándares de diseño establecidos para cada sistema; firmado por el ingeniero especialista en Seguridad y Protección contra Incendio, Ingeniero industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial.</p> <p>7 Constancia actualizada de mantenimiento de calderas, cuando corresponda, firmado o la empresa Mecánico o Mecánico Electricista colegiado y habilitado o la empresa responsable del mantenimiento y autorización del sector correspondiente.</p> <p>8 Certificado de medición de resistencia del pozo de tierra firmado por el Ing. Electricista o Mecánico Electricista colegiado y habilitado.</p> <p>9 Certificado de conformidad emitidos por OSINERMIN, cuando corresponda.</p>	Solicitud ITSE					X	06 (seis) en caso no tenga observaciones	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><b>35.6 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 29664 (19-02-11) que se crea el SINAGERD</li> <li>* D.S. N° 058-2014-PCM (14-09-14) aprueba el Reglamento de ITSE</li> <li>* Resolución Jefatura N° 086-2014-CENEPRED/J, que aprueba el Manual para la Ejecución de ITSE</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 194° (20.04.2017)</li> <li>* Ley N° 30230 (12-07-14) Art. 10,63 y 64</li> <li>* Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 09</li> <li>* Ley N° 30619 Modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p>	<p>· El plano de ubicación de tableros eléctricos y pozos de tierra debe ser alcanzado codificado los tableros y pozos de tierra, por ejemplo TG, TD1, STD1, para el caso de tableros y PT1, PT2 para el caso de pozos a tierra, para poder identificarlos en el formato de informe ITSE.</p> <p>· Otros que correspondan.</p>											
	<p><b>35.7 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIAS</b></p>	<p>1 Solicitud de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones Básica Ex Post (en formato aprobado por el CENEPRED)</p> <p>2 Pago del derecho de tramitación</p>	Solicitud ITSE					X	13 (trece) en caso no tenga	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 29664 (19-02-11) que se crea el SINAGERD</li> <li>* D.S. N° 058-2014-PCM (14-09-14) aprueba el Reglamento de ITSE</li> <li>* Resolución Jefatura N° 086-2014-CENEPRED/J, que aprueba el Manual para la Ejecución de ITSE</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 194° (20.04.2017)</li> <li>* Ley N° 30230 (12-07-14) Art. 10.63 y 64</li> <li>* Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 09</li> <li>* Ley N° 30619 Modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</li> </ul> <p><b>APLICABLE:</b></p> <p>a) A aquellas edificaciones donde se utilicen, almacén, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para población.</p> <p>b) En caso de industrias, si estas se encuentran ubicadas cerca de zonas urbanas (viviendas) y que por la naturaleza de los procesos industriales o de almacenamiento, utilizan y/o residuos peligrosos, inflamables, tóxicos, reactivos, corrosivos y/o radioactivos que generan daños a la población.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>	<p>3 Presentación del DNI</p> <p>4 Plan de Seguridad o Planes de contingencia según corresponda, debidamente firmado por el Gerente o Administrador y/o por el Jefe de Seguridad o por el responsable de Seguridad y salud Ocupacional de la empresa.</p> <p>5 Protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad; el protocolo de pruebas será el mismo que requiere el RNE en cada caso, y según los códigos o estándares de diseño establecidos para cada sistema; firmado por el ingeniero especialista en Seguridad y Protección contra Incendio, Ingeniero industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial.</p> <p>6 Constancia actualizada de mantenimiento de calderas, cuando corresponda (ITSE detalle y Multidisciplinaria) firmado por el Ing. Mecánico Electricista colegiado y habilitado o la empresa responsable del mantenimiento y autorización del sector correspondiente.</p> <p>7 Certificado de medición de resistencia del pozo de tierra firmado por el Ing. Electricista o Mecánico Electricista colegiado y habilitado.</p> <p>8 Certificado de conformidad emitidos por OSINERMIN, cuando corresponda.</p> <p>9 Estudio de impacto ambiental (EIA) o programa de adecuación de manejo ambiental (PAMA) o diagnostico ambiental preliminar (DAP), aprobado por la autoridad competente, según corresponda. El cual, esta referido al acto administrativo que aprueba dichos estudios.</p> <p>10 Plano de Ubicación (esc: 1/500) y Localización (esc: 1/5.000 ó 1/10.000) firmado por Arquitecto colegiado y habilitado, en el cual se detallen claramente las áreas del establecimiento (área ocupada). Indicar datos de referencia.</p> <p>11 Plano de Arquitectura (Distribución y Amoblado) etc. 1/50, 1/75, ó 1/100, debidamente acotado y concordante con la realización existente y detalle del cálculo de aforo por áreas, debidamente firmando por Arquitecto colegiado y habilitado.</p> <p>12 Plano de diagramas unifilares, tableros eléctricos y cuatro de cargas, firmado por el Ing. Electricista o Mecánico Electricista colegiado y habilitado, en el cual se detalle la Ubicación de pozos a tierra y equipamiento de fuerza.</p> <p>13 Plano de Señalización y Evacuación (esc: 1/50, 1/75, ó 1/100), firmado por un Arquitecto colegiado y habilitado ó ingeniero especializado en Seguridad y Protección Contra Incendios, Ing. Industrial o Ing. De Seguridad Industrial colegiado y habilitado.</p> <p>14 Copia digital en CD o DVD de los planos en AutoCAD y Plan de Seguridad a fin de verificar área y aforo, para acciones de prevención (simulacros) y atención de emergencias (búsqueda y rescate en estructuras colapsadas)-(ocupacional).</p> <p>15 Otra documentación ó requisito que sea requerida por los inspectores durante la diligencia de verificación de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Constancias, Certificados, protocolos, cartas de seguridad, etc.) debidamente</p>		80.2	3,247				observaciones				

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		firmado por el profesional correspondiente colegiado y habilitado ó por la institución responsable que corresponda.  · Las constancias de operatividad y mantenimiento deben incluir las pruebas de presión hidrostática de los sistemas de agua contra incendios y deberán ser firmados por el Ing. Sanitario colegiado y habilitado. · La evaluación de sobrecargas y/o carta de seguridad de la estructura, en estructuras de concreto, firmados por el Ing. Civil colegiado y habilitado. · La constancia de mantenimiento de la estructura de soporte de estructuras metálicas, en la cual se deben consignar expresamente el periodo de garantía, así como las especificaciones técnicas de los materiales y la evaluación de comportamiento ante fuerzas sísmicas y vientos, firmado por el Ingeniero civil colegiado y habilitado. · La carta de seguridad y de mantenimiento del sistema de fachada flotante (muro cortina) señalando el periodo de garantía, firmado por el Ing. Civil. · La constancia de mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, sistema de evaluación u otros equipos similares electromecánicos, firmado (s) por un Ing. Mecánico o Mecánico Electricista colegiado y habilitado. · El plano de ubicación de tableros eléctricos y pozos de tierra debe ser alcanzado codificado los tableros y pozos de tierra, por ejemplo TG, TD1, STD1, para el caso de tableros y PT1, PT2 para el caso de pozos a tierra, para poder identificarlos en el formato de informe ITSE. · Otros que correspondan.		4050									
	<b>35.8 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 29664 (19-02-11) que se crea el SINAGERD * D.S. N° 058-2014-PCM (14-09-14) aprueba el Reglamento de ITSE * Resolución Jefatura N° 086-2014-CENEPRED/J, que aprueba el Manual para la Ejecución de ITSE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 194° (20.04.2017) * Ley N° 30230 (12-07-14) Art. 10,63 y 64 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 09 * Ley N°30619 Modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	1 Solicitud de Inspección de Levantamiento de Observaciones (ILO) de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Ante. 2 Pago del derecho de trámite por levantamiento de Observaciones. 3 Otra documentación ó requisito que sea requerida por los inspectores durante diligencia de verificación de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Ex Ante; debidamente firmados por el profesional correspondiente colegiado y habilitado ó por la institución responsable que corresponda.  <b>NOTA:</b> El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene una vigencia de 02 años (D.L. N° 1200)	Solicitud ITSE	17.3	699.15			X	07 (siete) desde la presentación de la solicitud de ILO  27 (veintisiete) contados desde primera diligencia de inspección	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT) 4050	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p>												
	<p><b>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA (ITSE) o VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (VISE) PREVIA A EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE HASTA 3,000 ESPECTADORES.</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 29664 (19-02-11) que se crea el SINAGERD</li> <li>* D.S. N° 058-2014-PCM (14-09-14) aprueba el Reglamento de ITSE</li> <li>* Resolución Jefatura N° 086-2014-CENEPRED/J, que aprueba el Manual para la Ejecución de ITSE</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 194° (20.04.2017)</li> <li>* Ley N° 30230 (12-07-14) Art. 10,63 y 64</li> <li>* Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 09</li> <li>* Ley N°30619 Modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</li> </ul> <p><b>APLICABLE:</b></p> <p>a) A edificaciones temporales antes de la realización de un evento y/o espectáculos público, dentro de una edificación, que previamente deberá contar con el respectivo Certificado de Inspección Técnica de</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones Previa a un evento y/o Espectáculos Públicos (En formato aprobado por el CENEPRED), presentado como mínimo 07 días hábiles antes de la fecha de realización del evento y/o Espectáculo.</li> <li>2 Pago del derecho de tramitación</li> <li>3 Presentación del DNI</li> <li>4 Copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de básico o de detalle, de edificación instalación o recinto confinado donde se realizará el evento y/o espectáculo público.</li> <li>5 Plan de Seguridad y de Evacuación del evento y/o espectáculo público debidamente firmados por el promotor y por el Jefe o responsable de la Seguridad del evento y/o espectáculo público.</li> <li>6 Protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento de extintores.</li> <li>7 Plano de Ubicación (esc: 1/500) y Localización (esc:1/5.000 ó 1/10.000) firmado por Arquitecto colegiado y habilitado, en el cual se detallen claramente las áreas del establecimiento (área ocupada).Indicar datos de referencia.</li> <li>8 Plano de Arquitectura (Distribución de escenario, mobiliarios, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) esc: 1/50, 1/75, ó 1/100 y detalle del cálculo de aforo por áreas, debidamente firmando por Arquitecto colegiado y habilitado.</li> <li>9 Plano de Señalización y Evacuación (esc: 1/50, 1/75, ó 1/100), firmado por un Arquitecto colegiado y habilitado ó ingeniero especializado en Seguridad y Protección Contra Incendios, Ing. Industrial o Ing. De Seguridad Industrial colegiado y habilitado.</li> <li>10 Plano de diagramas unifilares, tableros eléctricos y cuadro de cargas, firmado</li> </ol>	Solicitud ITSE	23.6	955.90			x	6 (días)	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
36	<p>Seguridad en edificaciones.</p> <p>Excepcionalmente, se podrá ejecutar una ITSE previa a evento y/o espectáculos público a instalaciones, edificaciones o recintos que se encuentren tramitando su ITSE respectiva, siempre que no presente una condición de riesgo alto o muy alto.</p> <p>b) A las edificaciones diseñadas para la realización de espectáculos y/o evento, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros ó centros de convenciones y similares, cuando en ellas se realicen actividades afines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten Certificado y/o ITSE, no requieran de una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo público, solo será necesaria la realización de una VISE por parte del órgano ejecutante competente, previa al inicio de la temporada o actividad a fin y la emisión del informe correspondiente señalado, de ser el caso, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones.</p> <p><b>NO APLICABLE:</b> En los siguientes casos: Los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados, no están sujetos al procedimiento ITSE, correspondiendo al órgano ejecutante del Gobierno Local, emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de las normativa en materia de seguridad en edificaciones.</p> <p><b>NOTAS:</b> En caso de verificarse aspectos que representen riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad competente que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas; con la finalidad que adopten las acciones que el caso amerite.</p>	<p>por el Ing. Electricista o Mecánico Electricista colegiado y habilitado, en el cual se detalle la Ubicación de pozos a tierra y equipamiento de fuerza.</p> <p>11 Copia del contrato de los artistas.</p> <p>12 Copia del contrato de vigilancia y seguridad particular.</p> <p>13 Otra documentación ó requisito que sea requerida por los inspectores durante diligencia de verificación de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Constancias, Certificados, protocolos, cartas de seguridad, etc.) debidamente firmado por el profesional correspondiente colegiado y habilitado ó por la institución responsable que corresponda.</p> <p>· Carta de seguridad de la estabilidad y resistencia de la estructura de los juegos infantiles, toboganes y similares instalados temporalmente para el evento y/o espectáculo firmado por un Ing. Civil colegiado y habilitado.</p> <p>· Memoria descriptiva, planos de las instalaciones temporales y carta de seguridad de la instalación de las estructura temporales metálicas y/o madera para el evento y/o espectáculo (escenarios, etc.) firmado por un ingeniero civil colegiado y habilitado.</p> <p>· Carta de seguridad de la instalación de los elementos de soporte de los equipos de luces y sonido, firmado por un Ing. Civil colegiado y habilitado.</p> <p>· Protocolo de medición de la resistencia de Puesta a tierra menos o igual a 25 Ohmios, firmado por un Ing. Electricista o Mecánico Electricista.</p> <p>· Autorización de SUCAMEN y Plan de Seguridad específico para espectáculos pirotécnicos (que entre otros incluya radios mínimas de seguridad, personal encargado de la manipulación de los pirotécnicos, brigadas de seguridad, tipo de espectáculo pirotécnico, medidas de seguridad adoptadas, etc.)</p> <p>· Otros que correspondan.</p> <p><b>NOTA:</b> El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene una vigencia de 02 años (D.L. N°1200)</p>											
	<p><b>37.1 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA (ITSE) o VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (VISE) PREVIA A EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON MAS A 3.000 ESPECTADORES.</b></p> <p><b>Base Legal:</b> * Ley N° 29664 (19-02-11) que se crea el SINAGERD * D.S. N° 058-2014-PCM (14-09-14) aprueba el Reglamento de ITSE</p>	<p>1 Solicitud de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones Previa a un evento y/o Espectáculos Públicos (En formato aprobado por el CENEPRED), presentado como mínimo 07 días hábiles antes de la fecha de realización del evento y/o Espectáculo.</p> <p>2 Pago del derecho de tramitación</p> <p>3 Presentación de DNI</p> <p>4 Copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de básico o de detalle, de la edificación instalación o recinto confinado donde se realizará el evento y/o espectáculo público.</p>	Solicitud ITSE	23.6	955.90			X	6 (días)	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT) 4050	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
37	En caso de verificarse aspectos que representen riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad competente que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas; con la finalidad que adopten las acciones que el caso amerite.	de espectáculo pirotécnico, medidas de seguridad adoptadas, etc.) · Otros que correspondan.  <b>NOTA:</b> El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene una vigencia de 02 años (D.L. N° 1200)											
	<b>37.2 VISITAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (VISE)</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 29664 (19-02-11) que se crea el SINAGERD · D.S. N° 058-2014-PCM (14-09-14) aprueba el Reglamento de ITSE · Resolución Jefatura N° 086-2014-CENEPRED/J, que aprueba el "Manual para la Ejecución de ITSE".	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Presentación del DNI del solicitante. 3 02 Fotografías de los elementos mas críticos que puedan representar peligro o riesgos para las personas.	Solicitud VISE	Gratuito	Gratuito			X	02 (dos) en caso no tenga observaciones  04 (cuatro) en caso si tenga observaciones	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
	<b>37.3 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE VISITAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (VISE)</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 29664 (19-02-11) que se crea el SINAGERD * D.S. N° 058-2014-PCM (14-09-14) aprueba el Reglamento de ITSE * Resolución Jefatura N° 086-2014-CENEPRED/J, que aprueba el Manual para la Ejecución de ITSE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 194° (20.04.2017) * Ley N° 30230 (12-07-14) Art. 10,63 y 64 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 09	1 Solicitud dirigida al Alcalde precisando el número de Acta de visita el cual se levantara las observaciones. 2 Presentación del DNI del solicitante. 3 Otra documentación ó requisito que sea requerida por los inspectores durante la diligencia de verificación de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Constancias, Certificados, protocolos, cartas de seguridad, etc.) debidamente firmado por el profesional correspondiente colegiado y habilitado ó por la institución responsable que corresponda.	Solicitud VISE	Gratuito	Gratuito			X	04 (cuatro) contados desde la realización desde la vigencia de VISE  02 (dos) para la subsanación de observaciones Y 02 (dos) para el informe de VISE y otros	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
<b>37.4 DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 29664 (19-02-11) que se crea el SINAGERD * D.S. N° 058-2014-PCM (14-09-14) aprueba el Reglamento de ITSE	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Pago del derecho de tramitación 3 Copia certificada de denuncia policial o declaración jurada señalando la pérdida o deterioro. · En caso de deterioro deberá de adjuntar a su solicitud el original del certificado.	Solicitud VISE	4.4	177.75			X	03 (tres)	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal	

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT) 4050	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	* Resolución Jefatura N° 086-2014-CENEPRED/J, que aprueba el Manual para la Ejecución de ITSE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 194° (20.04.2017) * Ley N° 30230 (12-07-14) Art. 10,63 y 64 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 09												
	<b>37.5 CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, NOMBRE COMERCIAL Y/O TITULAR DEL OBJETO DE INSPECCIÓN EN EL CERTIFICADO DE ITSE.</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 29664 (19-02-11) que se crea el SINAGERD * D.S. N° 058-2014-PCM (14-09-14) aprueba el Reglamento de ITSE * Resolución Jefatura N° 086-2014-CENEPRED/J, que aprueba el Manual para la Ejecución de ITSE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 194° (20.04.2017) * Ley N° 30230 (12-07-14) Art. 10,63 y 64 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 09	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Pago del derecho de tramitación 3 Presentación del DNI 4 Declaración Jurada (Anexo 3.4) de la R.J. N° 086-2014-CENEPRED/J 5 Original del Certificado de ITSE (devolución) 6 Los documentos en el cual conste dicho cambio y que sustente la solicitud de cambio.	Solicitud VISE	4.2	169.85			X	03 (tres)	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal

**Notas para el ciudadano.-**

(\*) Indicar al pie de página la forma de pago: Pago en efectivo en caja de la Municipalidad Provincial de Concepción Av. Mariscal Cáceres # 329 Concepción - Junín - Perú.